

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

MIERCOLES 12 DE JULIO DE 1837.

(Núm. 48.)

ESTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS ANGLO-AMERICANOS.

NUEVA-YORK, MARZO 4 DE 1837.

La plausible noticia que damos hoy de haber sido recibido en toda forma por la corte de España el ministro plenipotenciario de México, después de haberse ajustado entre las dos naciones un tratado de paz y amistad, es un evento digno de ser celebrado por españoles y mexicanos con todo el entusiasmo del amor, con los mayores raptos de alegría, y hasta con las dulces lágrimas de que es capaz el placer más puro, de que naturalmente se siente el corazón rebosando al contemplar que después de tantas borrascas, después de tantos enconos, y después de tantos errores y agravios, volvemos á darnos la mano de amigos; volvemos á recobrar los afectos fraternales y al fin volvemos á anudar los lazos de amor, que serán tanto más duraderos, cuanto son más libres, más espontáneos, y sobre un pie de más igualdad, sin la cosquillosa obligación de la obediencia. Sobre todo, tanto los mexicanos como los americanos del Sur, ya deben estar bien desengañados de lo que son las amistades de todas las naciones, y deben saber que sus naturales amigos no pueden ser otros que los españoles, cuyo carácter si bien es tenaz en la lucha y enemigo el más inexorable, no es menos constante, leal y caballeroso en su amistad, una vez que la han prometido. Si son tardos en olvidar los agravios, también su reconciliación es cordial, y no dudamos que los mexicanos sabrán apreciar estas cualidades, y corresponderán con iguales sentimientos de amor, en que en gran manera estriva la conveniencia recíproca, y tal vez la propia conservación.

Al estampar estas líneas, no podemos menos de sentir un decaimiento de ánimo sin embargo, y es porque nos asalta la consideración de los pocos mexicanos que las han de leer, á causa de la mezquina política de su gobierno en exigir un porte de correo á los periódicos tan exorbitante, que impide su circulación en la república, siendo el único país de todos los independientes donde se hacen tales exacciones, cuya anomalía da motivo á creer que México va muy á la retaguardia de la ilustración del siglo. Nosotros individualmente tenemos dobles razones para sentir esta mal entendida política; porque habiendo tomado tanto interés en defender su causa en las diferentes cuestiones delicadas que se han suscitado entre este país y aquel con menoscabo de nuestros intereses, aunque siempre con el debido miramiento á la justicia, no solo no hemos

encontrado ninguna especie de simpatía ó gratitud, ni no que casi vemos prohibida la introducción de nuestro periódico en la república, habiendo recibido órdenes de la mayor parte de los suscriptores de suspender su envío por la justísima razón de que el porte de correo les cuesta tres tantos más que el valor principal de la suscripción. Por otra parte, ya nos ha sucedido varias veces que los administradores de correos de algunos puertos de la república, se han apoderado de los paquetes de papeles, y han cobrado de porte casi la mitad del valor de las suscripciones de un año: abuso intolerable y más escandaloso cuanto que los libros no pagan derechos por una parte, y por otra que, yendo en buque extranjero aquellos papeles, no han causado en el puerto ningunos gastos á la renta nacional. Esta es una guerra á la imprenta, esto es cerrar las puertas á las luces, es dar á entender que no se quiere que los ciudadanos lean, cuando hay tanta necesidad de difundir las letras y de inflamar el espíritu público, y en fin, con tal conducta no hacen más que infundir el desaliento en los que están mejor animados y dispuestos á emplear sus plumas en favor de la justicia en sus cuestiones nacionales. ¡Ojalá que esta sencilla exposición llegue á oídos de las autoridades que puedan poner remedio á un mal, que solo puede existir con mengua de la ilustración de aquel gobierno! Entre tanto, no dejaremos de dar á los mexicanos algunas noticias del estado en que se halla la cuestión suya con este país.

[Noticias de ambos mundos.]

COMUNICADOS.

México, junio 18 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—El *Leguleyo*, aquel que tiene pendiente cierta cuestión sobre *casas y personas* con el escribano Cisneros, tiene hoy una consulta que hacerle; pues por su gran práctica y la naturaleza del caso es acreedor á que se le erija en cónsul, y si su merced renunciare el cargo, ruego á vds. ó á cualquiera caritativo que la despachen con su parecer. Es el caso, que el tal *Leguleyo* ha visto en algunos criminalistas; pero no ha podido comprenderlos bien para hacer justas aplicaciones á los casos que ocurran; pues hay ciertos hechos que pueden tenerse por robos ó por sus parientes muy cercanos, llamados de unos *estafas*, *engaños de muchas clases* de otros; *estelionato* de algunos, y del vulgo *cicaténis*, y no sabe si el hecho que da motivo á su consulta, pertenece á alguna de esas distinciones, porque los *leguleyos* no entienden mucho de esas metafísicas. Va de cuento. Acabo de saber que una pobre señora, viuda, de Jilotepec, que

se halla en la mayor miseria y con un hijo preso en la ex acordada, ha tenido valor cierto licenciado de sacarle cien pesos y obligacion de darle otros cincuenta, para lo que ha tenido que empeñar su casa, ofreciéndole que luego que le entregara los cien pesos, echaría á su hijo de la cárcel (nótese la promesa y que es una espresada condicion). La señora boboó, hizo el sacrificio de empeñar su casa por lograr la libertad de su hijo, largó los cien pesos y no ha logrado el fin, ni creo que está en manos del tal licenciado conseguirlo; y de aquí es que el *leguleyo* duda si este letrado ha cometido estelionato ó alguna de las habilidades denominadas al principio, aunque no obstante está persuadido que puede y debe reclamarse el dinero en juicio, y que la autoridad política no solo podía, sino que debía patrocinar á esa pobre muger, perfectamente engañada, y recomendar de oficio á un juez el conocimiento de la picardijuela, si lo es [y esta es la duda.] Aclaremos las paradas.

Cuando ocurrió la asonada llamada de *Arista y Durán*, se pronunció por ella el Sr. coronel, D. Jesus Gomez Aguado, con cuyo motivo y no carecer de enemigos en Jilotepec, zahirieron estos á algunos de los *saragates*, cuyas pandillas llaman en los pueblos palomilla, que saquearon la casa del Sr. Aguado: la saquearon en efectos, pero el juez del partido á pedimento de su señora esposa, recojió lo que le saquearon. Como *alcabala de los años mil, corren las aguas por donde solian ir*, el Sr. Aguado volvió á la comandancia del *Mesquital* y tierra fría al frente de sus *panduros*, que ni en la revolucion, ni contra ellas sirvieron de maldita cosa, segun dicen algunos, por su vuelta, sea en buena administracion de justicia, ó en *venganza*, como quieren decir algunos de los reos, hizo procesar á cuatro ó cinco de los que lo saquearon, aunque por diversos robos que los *acomulaban* en espresion de sus mugeres. Después de seis meses de tenerlos en la cárcel de Tula, envió á los procesados á esta capital con tanta desgracia, que cuatro meses estuvieron olvidados en los separos, hasta que tanta demora fué reclamada por uno de los periódicos: entonces se les nombró fiscal que lo fué D. Lucas Condelle; mas de ocho meses ha,

Entre esos pobres presos hay uno que se llama Simon Arciniega, y su madre D.^a Maria Coliro, es la que largó los cien pesos de que se habló al principio; y el licenciado que le ofreció poner en libertad á su hijo luego que le diera el dinero, es el D. Tomás Islas. Que este ha engañado á esa infeliz madre, parece fuera de duda; pues segun tengo entendido, la causa está en poder de uno de los defensores; deduzco de ello que no está en estado de que Simon salga ni aun bajo de fianza. Este es pues el hecho: ¿hay culpa en el Sr. licenciado, pidiendo una cantidad tan exorbitante para una miserable viuda, por una cosa que no está en su mano ni puede cumplir? ¿Debe devolverle el dinero? El Sr. prefecto que se esmera en perseguir los ladrones, ¿no fuera bueno que tomara conocimiento de este hecho, y que previniendo á uno de los sres. alcaldes que tomara una informacion sumaria, y resultando cierto, la remitiese con recomendacion á un juez para que vindicara sin dinero esa infeliz muger? Satisface, pues, la curiosidad de quien hasta ahora no ha formado mal juicio del Sr. Islas, porque tal vez le habrán informado mal al servidor del Sr. Cisneros y de vds., sres. editores. — *El Leguleyo*

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy sres. mios. —Cuando todos los hombres de buena fe ansian por la estincion ó reforma de la *pauta de comiso* del Sr. Alas, no disgustará á nuestros suscritores que les copiémos del Diario del gobierno del viérnes 7 del corriente la discusion que sobre ella se tuvo en el congreso á presencia del Sr. secretario de hacienda, *colaborador* de tan famosa y equitativa pauta, tomándonos la libertad de hacerle algunas anotaciones, siquiera pa-

ra que no se haga tan pesada la lectura de dicha copia, que solo produce las esperanzas mas estériles de su derogacion, ó reforma por lo ménos en un año, porque las cosas de estado, que son muchas y urgentísimas, no dieron lugar para tratar ese asunto de preferencia, en los dias que restaban de sesiones (").

Con presencia del Sr. ministro de hacienda se puso á discusion el dictámen de las comisiones de hacienda y justicia unidas, sobre las proposiciones de los sres. Couto, y Viya y Cosío, para que los tribunales y oficinas de la nacion se arreglen en los negocios de comisos á las leyes publicadas antes del decreto de 29 de marzo último.

El Sr. Payno y Bustamante: Que le parecia mas prudente examinar la pauta de comisos, y proponer las reformas en algunos de sus artículos, mas bien que derogarla absolutamente. (1)

El Sr. Couto: Que era imposible que en los dias que restaban de sesiones, pudiera el congreso entrar á un exámen detenido de la espresada pauta, de lo que resultaría naturalmente que continuaria en observancia hasta el año venidero, en que empezaría el congreso á ocuparse de ella, y entre tanto sus malos resultados los resentiría la nacion. (2)

El Sr. ministro espuso: Que habiéndosele llamado sin anticipado aviso para esta discusion, no pudo su señoría recoger datos relativos á esta materia, y que hubieran influido mucho en el ánimo del congreso; (3) que sin embargo, diria lo que de luego á luego le ocurriese contra el dictámen. Habiéndose centralizado las rentas, fué necesario dar una ley que abrazara todos los casos que pudieran ocurrir en los departamentos respecto de comisos; (4) porque en cada estado habia sus leyes particulares, que no siendo uniformes, producian muchos inconvenientes; (5) así es que se facultó al gobierno para que reglamentase la hacienda, y en consecuencia espidió la pauta de comisos, que, como todas las obras humanas, tenia sus de-

[1] No nos consideramos bastantes para calificar la prudencia de esta proposicion.

[2] Si del resultado del exámen detenido de la espresada pauta, dependiera exclusivamente el sueldo de los sres. diputados, ¿hubieran sido obstáculo, los dias que restaban de sesiones, para ocuparse de la pauta de comiso hasta terminarla? Seguramente que no; pero que interesándose en ello las dietas de los sres. diputados, habrian comenzado sus sesiones á cualquier hora de la madrugada, y acaso las habrian hecho permanentes hasta ver el fin del negocio, que les espeditaba sus dietas; pues el carecer de ellas es un mal mayor que el que está resintiendo el comercio y muchos particulares con la espresada pauta, y los que resentirá con su observancia hasta el año venidero. Pero como sus dietas no están afectas á tal condicion, bien puede dejarse en observancia la pauta hasta el tiempo que se quiera sin temer sus malos resultados, por ser el pais manso y humilde de condicima.

[3] De esto no se apura S. E.; pues no faltará quien se dedique á recoger datos relativos á esta materia, y que si no influyen muy mucho en el ánimo del congreso, influirá por lo ménos en la conciencia de sus autores, para que alguna vez se arrepientan en su conciencia, de los males que han ocasionado á toda la nacion con su célebre pauta.

[4] Tan centralizadas están, que no hay quien no resvale hasta llegar al fondo ó centro de la verdad, convenga ó no convenga á la justicia y á la equidad.

[5] Gracias á Dios, ahora no hay inconvenientes porque todo es conveniente; ¿pero á quién? ¡Al fisco!!! ¡Al fisco!!!

[6] Nos han dicho que ese asunto ya lo despachó la cámara de diputados, y pasó á la de senadores. — E.E.

fectos; (6) mas no por ellos deberia echarse abajo totalmente, antes bien por el mismo interés general y del comercio, era mas oportuno y mas natural entraren un examen particular de cada uno de sus artículos, para ver cuales son dignos de reforma y cuales debian derogarse absolutamente (7); porque de lo contrario derogándolos totalmente, quedarían vigentes una multitud de leyes de hacienda, sin exceptuar las que dictaron los estados en tiempo de la federacion (8), lo que seguramente abriría á los jueces un campo inmenso para aplicar aquella ley que les pareciera mas oportuna (9), especialmente si (atendiendo á una ley de Castilla, que dice que las leyes de hacienda nunca prescriben) se echaban á vagar por todas las leyes antiguas (10); que por otra parte, debia tenerse presente que uno de los mayores males de las naciones era el que hubiese inestabilidad en sus leyes, porque nunca se llegaban á consolidar sus disposiciones, y todo estaba en incertidumbre: (11) que tambien debia considerarse, que si la pauta de comisos de 29 de marzo tenia alguna fuerza, era por los grandes y escandalosos abusos que se cometian con los contrabandos (12): sabido es que todas las naciones tienen leyes muy severas para precaverlos, porque de lo contrario los ingresos del gobierno no alcanzarían para cubrir sus compromisos: se necesitaba recurrir á nuevas contribuciones, y agotar á la nacion con ellas (13): que por estas reflexiones debia la cámara fijar su atencion en que la materia de que se ocupa es de mucha trascendencia (14); y que de con-

[6] Nada de eso, la actual pauta no tiene defectos sino gracias, que á cada paso producen chistosas anécdotas, que hacen mucho honor á los financieros del año de 37.

[7] La medida es muy prudente, para que dure la pauta uno ó mas años, haciendo la felicidad del comercio, según la velocidad con que marchan las deliberaciones del congreso, para dar una ley.

[8] En efecto: las leyes españolas en que consistió el sistema de su hacienda, son seguramente inconducen-tes para no tener erario; pues es muy claro que con ellas si se tura, y muy pingüe y pedido; y fue preciso destruirlo para que el gobierno viva en un perpetuo ¿qué haremos?

[9] ¿Pero cuándo han dejado de hacerlo en toda clase de negocios? ¿Ni para qué son los abogados en este mundo, si no es para hacer las leyes mas ó menos oportunas?

[10] Pues miente la ley de Castilla, porque en nuestra república todo prescribe, y cada rato.

[11] Muy bien dicho. Por pernicioso que sea una ley y por general que sea el disgusto que cause en la nacion, ella debe ser estable, aunque le traiga su total ruina. ¿Pero entonces para qué se destruyó la federacion, que consistió en un conjunto de leyes que no pudieron hacer la felicidad del país, y por lo mismo no pudieron consolidarse, teniendo á todos en la mas violenta incertidumbre?

[12] Esta es muy buena disposicion, quitar unos abusos con otros de mayor gerarquía.

[13] Acabaras de explicarte. Si con los anteriores ingresos de las aduanas, no se podia cubrir el presupuesto de los empleados, que ántes eran, v. gr. como ciento, ¿cómo se han de poder cubrir hoy que son como quinientos? Preciso era recurrir á fuertes arbitrios, como los que últimamente se tomaron, estableciendo impuestos y contribuciones, y por no ser bastantes, se estableció la pauta de comisos: es decir, quedó la aduana mas brava, no obstante los impuestos, que al establecerse se pusieron como una prueba, si estos seguian, quitándose las aduanas, ó vice-versa.

[14] Tan es de trascendencia, que si cada individuo no trae en su frente la correspondiente guia, estamos todos muy espuestos á que nos decomise el resguardo.

siguiente insistia en que se revisase la pauta mas circunspecta y detenidamente para proponer las reformas oportunas (15).

El Sr. Couto: Que así como se habia cuidado de uniformar los comisos en toda la república, así tambien habria sido bueno uniformar los impuestos, haciendo que los departamentos que pagan mas contribucion, dejaran de sufrir esa desigualdad gravosa: que una de las razones mas plausibles que se alegaron para variar las leyes fundamentales de la república, fué la de que el sistema federal era muy dispendioso y de gravámen para los pueblos, y que la nacion necesitaba por lo mismo adoptar otro mas económico: que la consecuencia mas natural de este, era que se hubiesen bajado los impuestos; que muy lejos de eso se habian aumentado, decretándose contribuciones nuevas (16); que para suavizar lo que este paso tenia de fuerte é impopular, se habia anunciado á la nacion la próxima cesacion de las alcabalas; y que en esta sazón la mé- nos oportuna para el caso como si se tratase de desmentir las promesas del congreso (17), se habia soltado la pauta de comisos cual no la tuvo el gobierno español en la época de su mayor dureza, y cuando por otra parte no cobraba mas que la moderada alcabala de un 6 por 100 (18): que el inconveniente que pulsaba el Sr. ministro, de que aprobándose el dictámen se restablecerían las leyes antiguas (19) y se metería á la nacion en un mar de confusiones (20), ciertamente no lo era, porque no habria letrado medianamente versado en estos negocios, que dudara á que ley deberia arreglarse, habiendo dictado los congresos anteriores la de 4 de septiembre de 823 y 31 de marzo de 831 sobre comisos (21): que esas leyes se habian estado observando hasta hace dos meses, y nadie habia dicho que con ellas estuvieramos metidos en un mar de confusion (22): que respecto de las antiguas leyes españolas sobre comisos, el decreto ya citado de 4 de septiembre de 823, solo las habia dejado vigentes en la parte penal: que esta disposicion del mismo decreto habia caído en desuso, y que posteriormente el de 31 parece que lo habia derogado en esa parte, atendiendo á lo que disponen sus artículos desde el 11 al 13: concluyó con que el restablecimiento de estos decretos no inducia confusion (23). [S. C.]

[15] Si los que hicieron la pauta de comiso, hubieran sido mas circunspectos y detenidos al trazarla, no se resentirian hoy los males que tienen en el estado mas violento al comercio y á todo género de traficantes.

[16] En eso consiste el disgusto y exasperacion de todos, y por eso cada uno pregunta: ¿qué mejoría hemos sacado del cambio político?

[17] Nos alegramos de que tambien diga un Sr. diputado, que á la nacion se le ha engañado con una promesa que ni se ha cumplido ni se cumplirá, según lo espacio que va el congreso en esto de remediar los mayores males públicos; y atendido tambien lo grato que es comer de todas bodas.

[18] No solo en este asunto obró con mas cordura y equidad el gobierno español; sino en otros muchos casos. Vergüenza es decirlo.

[19] No hay para que temer las leyes antiguas, Sr. ministro. Ellas han cedido el campo á las modernas y toman estar en el rincon como vergonzantes.

[20] Digasenos: ¿cuándo hemos estado ni un momento sin confusiones? Bastaría esa pauta de comiso para tenerlas y muy espesas.

[21] Esas leyes no deben ser muy productivas; pues se las relevó con la santificada pauta.

[22] Pues esto es puntualmente lo que hace precisa la pauta; porque ayuda á que no nos entendamos, que es lo que se llama confusion.

[23] Esto basta pues, para que no se admita ese restablecimiento.

EL MOSQUITO MEXICANO.

México, 12 de Julio de 1837.

Damos las mas expresivas gracias á los señores editores de la Lima, por el honor con que nos favorecen, al poner en nuestro conocimiento el encargo que se les hizo de decirnos, que „si el Exmo. Ayuntamiento no asistió al acto de la clausura de las cámaras, fue porque el correspondiente citatorio no se puso sino hasta las diez del mismo dia, y que como nunca ha sido de costumbre tal asistencia, no podian estar prevenidos para ella los señores capitulares.” Tenemos el honor de contestar á los señores editores de la Lima, que el correspondiente oficio citatorio del Exmo. Sr. gobernador, se puso la VISPERA del dia de la clausura de las cámaras, á las tres de la tarde y á las cuatro de la misma se le remitió al Sr. prefecto para que le diese curso oportunamente. Si esto no se hizo así, no sabemos de quien sea la culpa; pero si entendemos que nosotros en este punto no nos hemos equivocado. Convenimos que nunca ha sido de costumbre la asistencia del Exmo. ayuntamiento á la clausura de las cámaras; pero si creemos que siempre ha sido de costumbre que tan respetables autoridades no desairan á las superiores, especialmente cuando el convite de estas tiene el objeto de dar mas brillo y solemnidad al augusto y popular acto de cerrar la soberanía nacional sus sesiones para entrar luego en otras; y como los Ayuntamientos son autoridades esencialmente populares, parece que todo debe ir allá por fuerza de atracción; á no ser que se hallen enfermos, ó muy ocupados los señores capitulares, porque estos achaques naturalmente hacen obrar por repulsion.

Bien, que es un equivoco (nos dicen los Sres. de la Lima) que asistieran en cabildo pleno á la procesion de la Santísima Virgen de los Remedios; pues siendo veinte y uno con el secretario los que componen la corporacion, solo concurren siete. — Tenemos el honor de contestar á dichos Sres. editores, que si ha habido equivocacion, no fué nuestra, sino de las personas que nos informaron de la procesion de la Virgen Santísima, la cual no vimos; porque somos unos mochuelos que no salimos de nuestro olivo: que si solo asistieron siete, faltaron catorce, y si fué por enfermedad la falta, no hay duda de que está apestado el ayuntamiento, quizá por la mala temperatura á causa de las aguas tan tardías. Pero si no fué la ausencia de los del Exmo. ayuntamiento por enfermedad, sino por ocupaciones, ¡oh! esto es otra cosa: los empleos municipales son cargos concejiles y... es necesario no entregarse tanto á ellos, que las cosas particulares de cada uno anden á la diablo, como han ido las del comun. Item, (prosiguen los Sres. de la Lima) Para esta funcion debieron esforzarse para asistir, porque es del Exmo. ayuntamiento, quien convida para ella, y no la preside ninguna otra autoridad. — Con el mismo honor contestamos, que no hay quien le quite ni dispute su asistencia, presidencia y derecho de convidar para esa funcion, á la que acaso nosotros no asistimos porque no se nos convidó, y somos enemigos de ir á donde no nos llaman, no obstante de pertenecer por nuestra humilde condicion y principios á la popularidad. Solo pudieron interrumpir el uso de tales derechos las enfermedades y ocupaciones.

Item, (concluyen los Sres. editores de la Lima) que no es bueno escribir de memoria, ni levantar falsos testimonios. Quizá si no hubieran concurrido los referidos siete capitulares, se habria criticado esto, por lo que dice el siguiente verso que puede aplicarse en el dia á muchas cosas.

„Cuando á la correa
Juegas con los lince,

Si la ensartas pierdes
Y si no, perdiste.”

Concluimos con asegurar á nuestros respetables sres., que convenimos en sus máximas, y confesamos que en efecto escribimos de memoria cuando lo hacemos por informes, y si para ello no nos atuviéramos á la memoria, nada escribiríamos ciertamente, porque ¿quién escribe sin memoria? También es cierto que si no hubieran concurrido los siete capitulares, la critica habria sido mas segura y fundada. En cuanto al jueguito de la correa, nada tenemos que oponer, sino que así son todas las cosas de este mundo, y mas particularmente en la república mexicana; porque no parece sino que estamos condenados á constantes disgustos y contradicciones; ni puede ser de otra manera; pues así lo demanda divina libertad, que es la quinta esencia del sistema.

Reflexionando por una parte, en la pésima policía de México; y por otra en la absoluta falta de recursos de sus autoridades, para ordenarla, y siendo uno de los principales obstáculos, la falta de fuerza armada para emplearla oportunamente, creemos seria muy bueno que los novecientos y pico de pesos que se emplean mensualmente en los sueldos de veinte y tres hombres que se dicen encargados de la policía, y se conocen por el distintivo de la aguilita, se empleasen en mantener cincuenta soldados retirados, puestos exclusivamente á disposicion de la autoridad política para que usase de ella como la ley previene. Es muy claro para nosotros, que entónces la policía no estaria tan abandonada, ya porque la autoridad usaria de esa fuerza oportuna y eficazmente, ya porque componiéndose de soldados expertos y acostumbrados al trabajo, su servicio seria mas activo, provechoso y marcado siempre con aquella subordinacion á que están acostumbrados, lo cual no sucede con los del aguilita; pues vemos la pereza de estos, aun para llevar, muchas veces, un oficio, cita ó recado, con lo cual hemos visto tambien cometerse involuntarias faltas por personas que no las habrian cometido, si hubieran tenido oportuno aviso. Mucho podriamos decir sobre lo favorable del cambio que proponemos; pero lo dicho es bastante para dar idea del proyecto que nos ha ocurrido, concluyendo con advertir que es una vergüenza, que en la capital de la república, se vea solo un gefe, y un capitán retirado, destinados á la persecucion de los malhechores, sin otro auxilio las mas veces que el de cuatro ó seis ladrones, mansos ó atritos, porque no hay otros de quien echar mano, y aun para gratificar á estos con un par de reales siquiera, no hay ni de donde sacarlos.

El gato de Marcos Ramos, ahaga con la cola y araña con las manos. A quien le venga el saco que se lo ponga. — EE.

AVISO.

Se vende la tocinería de la Misericordia, la que está en muy buen estado: su estension es bastante, y puede servir tanto para el giro que siempre ha tenido, como para otro cualesquiera, y aun para casa de vecindad: la persona que quiera tomarla podrá pasar á tratar con la Señora Dona María Guadalupe Andrade de Garcilazo: en su tocinería de la Escondida, segunda calle de S. Juan.

MÉXICO: 1837.

Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.